DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 683.] BUENOS AIRES, MARTES 10 DE SETIEMBRE DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el
COLEGIO.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Ayer dieron los Sres. Ministros de Guerra y Relaciones Esteriores las esplicaciones que habia acordado la Sala pedirles sobre el llamamiento al servicio del coronel D. Manuel Olazabal.

El primero de aquellos Sres. limitó su informe á decir, que el Gobierno al llamar al servicio al Sr. Olazabal habia obrado dentro de la esfera de sus atribuciones, sin infringir ley, decreto, ni acuerdo alguno.

El Sr. Ministro de relaciones esteriores dijo, que en el Departamento de su cargo no habia alguna reclamacion ni antecedente oficial sobre el particular: que por lo mismo, cuando el Gobierno se habia espedido por el Ministerio de la Guerra en uso de sus atribuciones, llamando al servicio al Sr. Olazabal, el esponente no habia tenido para qué mezclarse en este asunto.

El Documento Oficial, que publicamos á continuacion, prueba que la autoridad no es indiferente á los desórdenes sobre qué hablamos ayer, y á la necesidad de reprimirlos.

Siempre se ha indicado como uno de los mejores medios de garantir al vecindario, en las horas avanzadas de la noche, de los excesos de algunos hombres que viven y se alimentan de sus crímenes, la institucion de serenos. Y á la verdad que, si hemos de consultar los beneficios que otros pueblos reportan de esta institucion, no hay una razon para que, puesta en práctica entre nosotros, no sintamos los mismos resultados. Alguna vez la autoridad ha encomendado á ciudadanos particulares presentar un proyecto que reglamente el servicio de tales serenos; y aunque tenemos entendido que algo se ha trabajado en el particular, nunca llegó el caso de ver plantificado, y en ejecucion, el plan que se habia dispuesto.

Seria pues de desear q' los Sres. comisionados por el Gobierno tuviesen á la vista los antecedentes que hemos indicado, por cuyo medio se facilitarian sus trabajos, y encontrarian tal vez idéas originales, que seria conveniente adoptar.

Por lo demas, es de esperar que la autoridad, correspondiendo al celo que le ha inspirado la resolucion que acaba de dictar, no dejará en proyecto lo que mucho tiempo ha debia estar realizado, por que en ello se interesa la tranquilidad del vecindario, la inviolabilidad de las personas y de sus propiedades.

Segun el *Commercial Advertiser* de Nueva York, la cosecha de trigo será muy escasa, mayormente en la Carolina del Norte; las aguas y otros incidentes han destruido la mayor parte. Varios sembradores que creian recojer tres ó cuatro mil *bushels* no esperan obtener mas que la semilla que sembraron.

DOCUMENTOS OFICIALES

Buenos Aires, septiembre 9 de 1833.

Año 24 de la libertad y 18 de la independencia.

Desde que la esperiencia ha demostrado no ser suficiente el celo y actividad del Departamento de Policía, para prevenir los excesos que se han cometido siempre y se cometen en el silencio y obscuridad de la noche, por hombres delincuentes y de costumbres reprehensibles, que turban el sociego y bienes de los habitantes, es un deber de la autoridad el acordar medios y poner en accion todos aquellos que les sean posibles, á fin de presentar garantes poderosos del reposo público, capaces de afianzar la tranquilidad de los buenos, y contener eficazmente á los malvados. Partiendo, pues, de este principio á que está librada la existencia de toda sociedad, y deseando mejorar este ramo de Policía el Gobierno ha acordado y decreta.

Art 1. Se nombrará una comision compuesta de cuatro individuos, para que á la mayor brevedad presenten un proyecto, estableciendo una compañia de serenos para el celo de la ciudad, fijando las atribuciones que deban tener estos, el sueldo que han de gozar, y las responsabilidades á que se les ha de sujetar en el desempeño de sus empleos.

2. Por el Ministro de Gobierno se pasará á la comision los documentos y demas conocimientos que se consideren necesarios á fin de que esta se espida con el acierto y prontitud, que reclama la exigencia de este negocio.

3. El Gefe de Policía facilitará todos los datos que se le pidan, y se apersonará tambien á ilustrar á la comision siempre que se crea oportuno en cualquier asunto que tenga relacion con este ramo.

4. El Ministro Secretario de Gobierno queda autorizado para nombrar la comision de que habla el artículo 1.°

5. Comuniquese segun corresponde, publiquese y dese al Registro Oficiat.

BALCARCE.
GREGORIO TAGLE.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1833.

Quedan nombrados para componer la comision que expresa el artículo primero del precedente decreto, los Sres. Dr. D. Vicente Lopez, General D. Matias Irigoyen, D. Mariano Sarratea, y D. Ildefonso Ramos Mejia, á quienes se les pasarán los respectivos nombramientos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del *Diario de la Tarde.*

Hemos leido en su apreciable Diario el artículo del *Federal*, y el editorial sobre la destitucion de empleados; y protestamos á V. que nos cuesta trabajo el persuadirnos, que semejante mocion pueda habér tenido entrada en el gabinete de S. E. porque á ser verdad, ella no solo acreditaria una cruel animosidad; sino, y lo que es peor, una suma ignorancia de nuestras leyes y decretos, y de la forma material en que se hallan establecidos nuestros departamentos.

Difundida con todo esa funesta voz DESTITUCION, que pone en la mas cruel ansiedad á tantas familias, creemos de un sagrado deber, calmar esa agitacion, haciendo oir la voz imperiosa de la ley á la que nadie osará resistir.

Si se tratase de una reforma, seriamos los primeros en apoyarla, pero en general y en todos los gastos y ramos de la administracion; seriamos los primeros tambien en proponer los medios de efectuarse esa reforma, sin perjudicar á los empleados y sin abandonar á la beneficencia pública una porcion de familias, que le serian una nueva y pesada carga en su indigencia. Tratándose empero de *destituir* somos de opinion de que este acto es ilegal, y que no está en las facultades del Gobierno la destitucion de los empleados, porque siendo los destinos que ocupan una *propiedad* suya no pueden quitársela sin una manifiesta agresion á las garantías individuales entre las que es aquella la primera de todas.

En una época fecunda en *reformas*, sintió el Gobierno la necesidad de suprimir algunos destinos introduciendo un nuevo régimen en los principales ramos de la administracion. ¿Pero como lo hizo? *Reformando*, proponiendo su *plan de reforma* á la legislatura y sancionàndose por esta: siendo muy notable, que aun en el acto de aprobacion recomendó la Sala el que la nueva provision *se hiciese en empleados jubilados, cuidando de ocupar á estos en los destinos que se presentasen, siempre que fuesen compatibles con sus aptitudes* (registro oficial número 1.°, pág. 34).

Se vé, pues, en una resolucion legislativa la disposicion de conservar en sus destinos à los empleados civiles; pero no es sola. No obstante que la lista civil se consideraba sin opcion á retiro por falta de ley, la Sala sancionó una *expresamente* para los *empleados que á virtud de la reforma que se estaba haciendo quedasen sin destino* (Ley de 5 de setiembre de 1821). ¿Y esta ley que sanciona esa jubilacion no sancionó el derecho de los empleados á los destinos? Pero prosigamos.

Deseando el Gobierno se formasen empleados instruidos, *para llegar cuanto antes á la situacion que la patria tenga hijos que correspondan dignamente á todos sus destinos*, estableció los *meritorios* y declaró que *á los seis meses de servicio, ningun meritorio continuase sino á virtud de empleo* (registro oficial pág. 19), estableciendo con este decreto, de hecho y de derecho, lá propiedad de los destinos.

Esto era aun poco; los empleados quedaban inciertos en sus destinos, con una invencion muy trivial, la voz *comision* todo lo remediaba, y ninguno podia contarse seguro en su destino porque desempeñàndolo en *Comision* estaba expuesto á ser destituido, quizá por una mirada. Vino por fin, la H. Sala, á poner término á esta incertidumbre fijando para siempre la suerte de los servidores del estado, y para evitar que fuesen en adelante un objeto de arbitrariedad, capricho, ó animadversion, resolvió *que ningun empleo, aun de aquellos que se consideran* (atencion) *amovibles al arbitrio del poder ejecutivo, se diese en comision por un tiempo indefinido.* (Ley de 16 de agosto de 1824.) Y cual es la consecuencia recta que sale de este antecedente? Luego el Gobierno no ha podido nombrar empleados en comision sino por *tiempo definido.* Luego los empleados á quienes no se ha *definido* el tiempo de su servicio, son *propietarios.* Véase, pues, como estando al tenor liberal de nuestra legislacion, que es hoy lo q' se llama constitucional, no pueden los empleados ser *destituidos* sin una agresion manifiesta á su propiedad, y como no está en las facultades del Gobierno el destituir porque ese acto seria ilegal.

No podemos, pues, convenir con la proposicion de V., Sr. Editor, cuando asienta "q' está "dentro de las atribuciones del Gobierno separar del servicio público á aquellos empleados "que siendo amovibles *ad nutum*, no tienen un "derecho bastante poderoso para exijir la manifestacion de las causas de su separacion" Creemos por el contrario que ningun empleado puede ser separado de su destino sin *causa probada* porque ya no los hay amovibles *ad nutum*, despues que la ley prohibió las comisiones: esto es, si por *amovilidad* se entiende, *destitucion.*

La simpatía de V., Sr. Editor, q' en favor de los empleados, manifiesta en todo su artículo nos inclina á persuadirnos, que V. será de nuestra opinion y que solo falta rectificar las ideas ó el lenguage para convenir en el principio: vamos á hacerlo brevemente.

Es una creencia del órden constitucional, la inamovilidad de los miembros del poder judicial; no confundamos, pues, á estos con los demas empleados civiles, cuya amovilidad está en las atribuciones del ejecutivo. ¿Pero qué se entiende por amovilidad? La separacion *sin causa probada, ó la destitucion?* No en manera alguna. Los empleados civiles pueden ser removidos, pero no destituidos—*Removidos*, porque dependiendo inmediatamente del Gobierno ó sus Ministros, necesitan ser de la íntima confianza suya y si una fatalidad los priva de ella, la *remocion* es una necesidad.—Pero ¿cómo? *Removiéndolos* del destino que ocupan á otro, en que sus servicios sean útiles y su confianza innecesaria; pero no *destituyéndolos*, para lo que el Gobierno no tiene facultad ni la tendrá nunca. Fijémonos un momento en las voces.—Se puede *remover* un empleado, esto es—se le puede *pasar* ó *mudar de un lugar á otro*—pero no se le puede *privar de cosa algu-*

na—porque este sería un ataque á su propiedad. La primera, lo repetimos, es una atribucion gubernativa, pero quien le acordará jamas la segunda? Usando de aquella se remueven los empleados militares—los oficiales mudan de Regimiento, se les destina al Estado Mayor &c., pero no se les *destituye*—y ¡ habrán de ser de peor condicion los empleados civiles!....

Nos parece innecesario superabundar en razones para probar la permanencia de los empleados civiles, quizás hemos sido ya mas largos que nos propusimos.—Con todo, no crea V., Sr. Editor, que nos lisonjeamos de llevar nuestro convencimiento á donde van nuestros deseos. No es de hoy ni de este país, la funesta manía de atacar á los empleados y de pedirse y de ejecutarse su destitucion—ella es hija del espíritu de partido y el producto de las revoluciones—*La invasion de los empleos*, dice el Conde de Segur, (1) *es segun él* (el espíritu de partido) *una necesidad, pues el partido que busca siempre el confundirse con el Gobierno, no puede ser servido sino por unos hombres fieles y aficionados y solo reconoce tales á sus amigos.*—Pero..... ¿ estarémos nosotros por desgracia en este caso?.... No lo creemos, muy particularmente cuando en todo se proclaman los principios constitucionales.—Si una fatalidad, con todo, llega á convencernos de que nos hallamos en tan terrible posicion—Si se quiere empezar á restablecer el órden legal con destituciones, aún les queda á los empleados el recurso de la ley—ellos deben confiar en sus Representantes—á ellos les dirigirán su penetrante voz y les dirán con Platon—NO ES LEY, LO QUE NO ES JUSTO.

Un Ex-Representante.

(1) *Galeria Moral y Política.*

El Sr. D. Manuel H. de Aguirre ha admitido el cargo de Ministro de Hacienda, del que debe recibirse mañana, para lo que se han dado las órdenes correspondientes en el Departamento.

—

El bergantin ingles Alert, llegado ayer, ha traido papeles de Lóndres hasta el 22 de junio.

A esta fecha quedaban suspensos los negocios del Oriente, y se recelaba un rompimiento de la Francia é Inglaterra contra la Rusia, á causa de perseverar esta última potencia, contra la intimacion de las primeras, en mantenerse en los Dardanelos, y á exigir una indemnizacion de guerra á la Puerta Otomana. Las escuadras francesa é inglesa estaban reforzándose diariamente en el Archipielago griego.—La peste asolaba Constantinopla, y seguia la insurreccion de la Bosnia contra la autoridad del Sultan, hasta inquietar las provincias vecinas.

En Francia todo estaba quieto—Las Cámaras debian terminar sus sesiones el 22 de junio.—Ocupaba mucho los espíritus la futura suerte de la colonia de Alger, cuyos resultados actuales estaban lejos de satisfacer las esperanzas que hacian concebir los inmensos sacrificios del Gobierno.—Se hablaba de la pronta formacion en Carlsbad de un Congreso para decidir la cuestion del Oriente.

Los negocios de Bélgica y Holanda se acercaban á una terminacion difinitiva.

Los Brasileros residentes en Europa estaban mui inquietos sobre las intenciones de D. Pedro para con sus antiguos súbditos del Brasil. La aparicion misteriosa de un agente diplomático en Paris, que ocurrió en el mismo tiempo que se ausentaba secretamente el embajador Brasilero en Lóndres contribuian mucho á dar crédito á la noticia de querer los gobiernos de la Europa restituir D. Pedro á sus Estados de América.

En España el partido Carlista seguia suscitando obstáculos á la administracion actual.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 10.

—

D. Julian Montero, Lujan, 101 cueros vacunos, 5 docenas idem de carnero, 2 arrobas grasa, 150 idem sebo, 200 astas.

D. Juan J. Rocha, Moron, 5 docenas cueros de carnero, 20 fanegas maiz, 2 arrobas grasa, 24 astas.

D. Dámaso Escalera, Lujan, 44 cueros vacunos.

D. Tadeo Teran, Pilar, 13 cueros vacunos, 3 docenas idem de carnero, 1 arroba grasa, 30 idem sebo, 1 idem cerda, 26 astas.

D. Francisco Gonzalez, de Areco, 18 docenas cueros de carnero, 6 idem de venado, 2 arrobas grasa, 100 astas.

D. Romualdo Melo, Pilar, 3 cueros vacunos, 2 docenas idem de carnero, 1 arroba grasa, 9 idem sebo, 13 astas.

D. Francisco Lavega, Moron, 23 cueros vacunos, 20 arrobas grasa, 30 id sebo, 100 astas.

TOTAL.

Cueros vacunos..............	174
Idem de carnero (docenas)....	33
Idem de venado....(doc.)....	6
Fanegas maiz................	20
Arrobas de grasa.............	28
Arrobas sebo................	219
Idem de cerda...............	1
Astas......................	462

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 10.

—

D. Francisco Mujica, Dolores, 124 cueros vacunos, 10 docenas idem de venado, 20 arrobas grasa, 12 idem sebo, 9 idem crin, 300 astas.

D. Juan Casulo, idem, 10 cueros vacunos, 77 astas.

D. Emeterio Garay, idem, 15 cueros vacunos, 10 docenas id de carnero, 10 arrobas grasa, 6 id sebo.

D. Waldo Lopez, idem, 82 cueros vacunos, 16 arrobas sebo, 300 astas.

D. Antonio Licat, idem, 19 cueros vacunos, 6 arrobas sebo.

D. Clemente Peñalva, San Vicente, 9 cueros vacunos, 12 docenas idem de carnero, 4 arrobas grasa, 5 idem crin, 35 astas.

D. Francisco Cruz, idem, 9 cueros vacunos, 1 de potro, 10 docenas idem de carnero, 3 arrobas grasa, 30 idem sebo, 3 idem crin, 100 astas.

D. Marcelino Cabrera, idem, 13 cueros vacunos, 2 idem de caballo, 13 docenas idem de carnero, 2 arrobas crin, 100 astas.

D. Juan Manuel Fernandez, Chascomus, 41 cueros vacunos, 10 arrobas sebo, 10 id. crin.

D. Pedro Martin Castell, idem, 107 cueros vacunos, 22 docenas idem de carnero, 19 arrobas grasa, 63 id. sebo, 39 idem crin, 400 astas.

D. Custodio Silva, idem, 10 cueros vacunos, 4 arrobas crin, 25 astas.

D. José Rodriguez, idem, 100 cabezas ganado lanar.

D. Luciano Montesdeoca, idem, 4 cueros vacunos.

D. Ermenegildo Lemus, idem, 3 docenas cueros de carnero, 10 arrobas crin.

TOTAL.

Cueros vacunos..............	443
Idem de caballo..............	3
Cabezas de ganado lanar.......	100
Idem de carnero (docenas)....	60
Venado (docenas)............	20
Arrobas de grasa............	56
Idem de sebo...............	143
Idem de crin................	82
Astas......................	937

Está conforme—

José María Salvadores.

ESPECIES METALICAS.

SETIEMBRE 10.	de Ps.	de rs.	a Ps.	a rs.
Onzas de rostro...........	127			
———Patrias............	123	4		
Pesos fuertes..............	7	4½		
———Patrios............	7	3		
Macuquino................	7			
Aci.ˢ de Banco.............	125			
Fondos públicos del 6.......	45	½		

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

DIA 9.

D. Alejandro Viera, Rosario.
Juan M. Sanchez moreno libre, Montevideo.
Luciano Reinal, id.
Antonio Roura su esposa y dos hijos, Sandú.
Patricio Browne, B. Oriental.
Maria Vianquet, Montevideo.
Emilia Rubic, id.
Guillermo K. Wilson, B Oriental.
Maria Pasos 2 hijos menores, id.
Juan B. Ruiz 1 esclavo, Corrientes.
Sofia Miller, id.
Nicolas Roballos B. Oriental.
Bernabé Alcarás un hijo, id.
Juan Lebas, Montevideo.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

DIA 9.

Del Pergamino ha conducido D. José Sosa 63 cabezas, compradas por D. Juan Ovalle—10 á D. Antonio Alfonso, 6 á D. Hilario Morales, 8 á D. Manuel Carmelino, 8 á D. Dionisio Sarmiento, 22 á Da. Petrona Rodriguez, 1 á Don Bernabé Fernandez, 2 á D. Gabriel Acebedo, 2 á D. Nasario Gomez, 3 á D. Raimundo Baez, 1 á D. Gregorio Trillo.—Para abasto.

De las Cañuelas ha conducido D. Inocencio Luna 25 cabezas, compradas por D. Fermin Cuestas—21 á D. Felix Perez, 2 á D. Andres Moreno, 2 á D. Bartolo Ferreira.—Para abasto.

—

TABLADA DEL SUD.

DIA 10.

De San Vicente ha conducido D. Cristobal Esquibel 43 cabezas, compradas por D. Martin Hidalgo—11 á D. Melchor Amarillo, 13 á Don Domingo Acosta, 12 á Da. Casilda Perez, 7 á D. Gavino Romero.

Está conforme—

José María Salvadores.

ENTRADA TERRESTRE.

—

Una tropa de carretas de Santiago, de D. Manuel Alcorta—á D. Leon Unsain, 1254 cueros vacunos.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 9.

—

á Cristobal Brest, Chacabuco 55.

1 cajon espejos con damero; 2 id. tocadores; 2 id. marroquines.

á Guerin hijo Seris y Ca., Piedad 32.

2 cajones tubos para quinques.

á Dorr y Reincke, Paz 28.

20 cajones sombreros de palma.

á Rodger Breed, Victoria 158.

1 cajoncito peines blancos de madera.

MARITIMA.

ENTRADA.

—

Goleta oriental *Emilia*, capitan Diego McCarty, de Montevideo el 6, consignada á Nelson Hartweg, con 4 cajones tabaco de mascar, 15 quintales de estopa, 8 barriles alquitran, 1 bocoi y un barril azucar de pilon, una porcion de cabos viejos y otras frioleras.

—

ENTRADAS DE CABOTAGE.

—

Balandra *Pura y Limpia*, su patron D. Nicolas Herto, de la Bajada del Paraná, con 150 fanegas cal al patron—á D. Felipe Lavallol, 484 cueros vacunos, 26 fardos cueros de potro curtidos—á D. Francisco Arce, 18 fardos cueros de potro curtidos, 1500 aspas, 10 arrobas grasa, 4 pipas sebo.

—

HAN ABIERTO REGISTRO.

—

Bergantin ingles *Sisters*, para Patagones por Horne y Alzogaray.

Bergantin toscano *Esperanza*, para Málaga, por Dávison Dorr y Ca, Reconquista 33.

—

HAN CERRADO REGISTRO.

—

Bergantin ingles *Sarah*, con destino á Valparaiso, despachado por su consignatario Alejandro Barber.—Cargadores:

Juan de Souza Monteiro, 500 barricas y 36 cajones con 4836 arrobas azucar.

Manuel Acevedo Ramos, 110 tercios de yerba con 850 arrobas, y 40 barricas azucar con 360 arrobas.

McCrackan y Jamieson, 1 cajon con 10 piezas tafetanes con 588 anas, 1 id. con 12 id. rasos con 634 anas, 1 fardo con 12 piezas paños con 209 anas.

Blanc y Constantin, 1 cajon con 35 piezas géneros de Nápoles, 1 id. con 7 anas género para capas, 17 piezas constantine.

José Ortiz Basualdo, 1 cajon con 290 pañuelos de espumilla bordados y estampados.

Cristobal Brest, 1 cajon con 22 piezas florencia con 1181 anas, 2 id. con 60 gruesas caravanas.

Aymes hermanos, 1 cajon con 1500 piezas cintas de cordon, 1 id. con 150 id. id. de terciopelo, 2 id. con 60 docenas ramos de flores,

1 baul con 24 gruesas caravanas, 1 cajon con 28 piezas flecos de seda con 160 anas, 1 id. con 25 piezas fleco de algodon con 1000 anas, 25 libras cordon, 8 docenas bellotas de algodon.

Cochard y Miller, 1 cajon con 75 docenas medias de seda, 112 id. guantes de seda, 1 id. con 120 paraguas, 36 quitasoles, 1 id. con 2162 piezas cinta surtidas.

Francisco Antonio de Letamendi, 1 cajon con 80 docenas pañuelos de seda, 15 id. ceñidores.

Zumaràn y Treserra, 4 cajas con 890 piezas, 1000 medias piezas listones de colores, 2 id. con 24 piezas sargas con 1074½ varas.

Kelshau Wilson, Smith y Ca., 5 canastos loza.

Guerin hijo, Seris y Ca., 1 cajon con 250 docenas tijeras.

Sebastian Lezica y hermanos, 4 cajones con 98 resmas papel para imprimir.

José Cohello de Meyselles, 40 cuñetes acero.

Jayme Lick, 13 docenas sillas.

Juan José Gomez, 6 cajones con cinteria, pañuelos, medias y merceria.

Juan Acosta Timoteo, 41 barricas azucar, con 450 arrobas.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA VALPARAISO—Saldrá el bergantin ingles *Sarach*, el 12 á la una.

PARA LONDRES—Saldrá el bergantin ingles *Usk*, el 12 á la una.

PARA LIVERPOOL—Saldrá el 12 á la una, la barca inglesa *Zoe*..

PARA LIVERPOOL—Saldrá el bergantin ingles *Abeona*, el 12 á la una.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo.

Saldrá el MIERCOLES 11, á las 4 de la tarde, la goleta paquete oriental „*AGUILA SEGUNDA.*" Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage [para lo que tiene las mejores comodidades] ocurran á su consignatario—

D. ALEJANDRO MARTINEZ,

ó á su Capitan MIGUEL CUNEO (alias) *Minino*,

en el almacen de Amadeo y Caprile, núm. 58, calle de la Paz.

☞ TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

Para Soriano y Mercedes.

La balandra *Neptuno*, saldrá sin falta alguna, á la mayor brevedad: el que quiera cargar ó ir de pasage para lo que tiene muy buenas comodidades, ocurra calle de la Biblioteca entre los números 88 y 90. 9—4p.

Para el Varadero, San Nicolas y Rosario.

Saldrá en toda la semana la balandra *Querida*. Para cargar ó ir de pasage ocúrrase á la calle de San Miguel número 202. 9—4

Para el Habre de Gracia,

El muy velero y superior bergantin frances LA CLAIRE de su primer viaje, capitan L. Simonet, forrado en cobre, teniendo una gran parte de su carga pronta. Saldrá para el dicho puerto en los primeros 15 dias del próximo octubre, los que gusten cargar, ó tomar pasage para los que tiene las mejores comodidades.—Véanse con el consignatario.

CASIMIRO COCHARD,

9 30p. Calle de la Reconquista No. 17.

Para Cadiz y Génova.

PASAGEROS SOLAMENTE.

Saldrá dentro de ocho dias la polacra sarda *Nuestra Señora del Bosquetto.* Tiene excelentes comodidades. Para tratar véase á su consignatario—

FELIPE LLAVALLOL.

7 6. Calle de Cangallo No. 98.

PARA LA BAJADA.

Saldrá el dia 15 del corriente la zumaca CARMEN. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran al corralon de maderas de D. Pedro Mom, frente á la Aduana. 6 4

Para Soriano y Mercedes.

La Balandra BRIGIDA saldrá el 11 del presente mes, y recibe carga y pasageros, teniendo para estos comodidades muy buenas. Para tratar ocúrrase á la calle de la Catedral No. 9 que hace esquina con la calle de la Piedad á verse con el patron y dueño D. *Vicente Sinicarelis.* 7 2

PARA GOYA Y CORRIENTES.

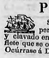

Saldrá á la mayor brevedad para dichos destinos la goleta CONCEPCION DEL URUGUAY, su patron Felipe Torterola: Los SS. que gusten cargar, pueden ocurrir á la calle de Cangallo No. 74, frente al café de Catalanes. 4 3

PARA PATAGONES.

Saldrá inmediatamente para dicho destino el superior y nuevo bergantin ingles SISTERS, forrado y clavado en cobre, su capitan SUTTON.—Tomará cualquier flete que se ofrezca, dentro pocos dias, á precios acomodados. Ocúrrase á D. EDUARDO LUMB, calle de la Paz, núm. 56, ó á

GMO. RODGER, BREED & Co.,

3 8p. *Calle de la Victoria, núm.* 153.

Para Mercedes y Santo Domingo.

Saldrá el Sábado de esta semana el muy velero deate FELIZ DESTINO. Admite carga y pasageros. Ocúrrase para tratar á la calle de Balcarce Núm. 16. 2

AVISOS NUEVOS.

Aviso al Público.

EN LA

IMPRENTA ARGENTINA

SE ha recibido un surtido de ☞ TIPOS NUEVOS para obras, y varias clases de letras y viñetas elegantes para carteles, rótulos &c. &c.

Calle de la Universidad num. 37, de la Plaza para el Colegio.

Desea acomodarse en uua casa particular.

UN cocinero superior que sabe su profesion y conoce el modo de hacer variedad de masas; sabe hablar varios idiomas, de modo que puede ser útil en una casa estrangera, quien desee ocuparlo, puede ocurrir á la fonda de la Aduana, cuyo dueño es D. Vicente. 10 3p

---

Se necesita,

UN dependiente para pulperia el que tenga buenas recomendaciones y alguna inteligencia en el oficio; puede ocurrir á la calle de la Florida No. 4, donde le informarán de la persona que lo necesita. 3 2

Se vende,

UNA criada sana, de 18 años de edad. Ocúrrase á la calle de Potosi No. 30, donde se podrá tratar. 10 2

Se vende,

UNA criada sana y robusta, en la cantidad de 322$ moneda corriente. El que se interese ocurra á la calle de Chile No. 175, donde vive su amo. 10 2

Quinta esencia de

EBANO,

PARA TEÑIR LAS CANAS.

ESTE aceite precioso á mas de teñir el pelo y hacerlo crecer, no ensucia la ropa como hace naturalmente toda especie de pomada; se vende á 10$ el frasquito y se halla No. 59 calle de la Reconquista. 10 3p

---

Aviso

SE vende, en el ínfimo precio de 150 pesos moneda corriente un escritorio de cedro con barandilla propio para dos personas. En la calle de la Florida número 94 darán razon. 10—3p.

EN la gran Merceria del Ciudadano ANTONIO GOMEZ DE CASTRO, calle y plaza de la Victoria, Recova nueva, número 54, se presenta un grande BARATILLO, en toda la estension de la palabra, de efectos nuevos—

Bandejas por ternos de á seis, fondo colorado, amarillo, caña y otros colores; tinteros y arenilleros de composicion y nueva invencion; trencillas de algodon blancas, para bordar; costureros para señoras, surtidos, los avios de plata, plata dorada y nacar; estuches con todo lo necesario para afeitar; navajas cabo de marfil, de Pradier; velos de punto de algodon; id. de tul negros; id. blancos de seda; tafetanes de la India de diferentes colores; pañuelos de la India para faltriquera; id. colorados y caña, todos de seda; trué de hilo fino; cachemires de seda de todos colores; terciopelo carmesi, azul celeste y negro; lanilla á cuadros; encerados para mostradores y piso; cintas de terciopelo negras; id. de esterillas con calados; cigarreras de paja fina de Chile; id. de manilla; id. de cabretilla francesas; hevillas de cinturon; cinturones de terciopelo; id. bordados; cintas para cinturon de la última moda; gros de Nápoles; botones de la Patria y Marina; candeleros de platina; tijeras finas; id. ordinarias por docenas; cajas de pintura; estampas surtidas; bruñidores de agatá para doradores; un gran surtido de galones finos de oro y plata; un surtido de puntilla de oro, plata y galones entre-finos; un surtido de esclavinas de punto de Italia y linó, inglesas, bordadas á la última moda; una partida de carabanas francesas de mucho gusto; y un surtido general que hace un todo perfecto.——Se vende una balanza grande de pesar cueros, pronta con todo lo necesario para servir. 10 8

AVISO.

SE vende un armazon para tienda completo de 24 á 26 largueros, como 132 á 134 entrepaños, mostrador de 7 y media varas de largo, 2 vidrieras, todo nuevo y en buen estado. El que se interese en su compra ocurra á JOSE MARIA GIADAZ calle de la Reconquista No. 32. 10—2p.

THE Partnership heretofore existing between James Kelshaw and Hugh Crawford Smith of this City, William Wilson of Liverpool and Eduard Jones Smith of Belfast carrying on business here under the firm of Kelshaw, Wilson, Smith and Co. is hereby disolved by mutual consent so far as regards the said James Kelshaw who retires from the same.

All outstanding accounts will be received and paid by the under signed H. C. Smith who will continue the business in his own name.

Buenos Ayres 10 th September 1833.

J KELSHAW.

for self William Wilson & Eduardo Jones Smith

H. C. SMITH.

Witness.

JULIAN VIOLA.

FRANCISCO CHAS. 10 6p

LA sociedad que existia entre Diego Kelshaw y Hugo Crawford Smith, en esta ciudad, Guillermo Wilson, de Liverpool, y Eduardo Jones Smith, de Belfast; y que comerciaban en esta ciudad, bajo la firma de KELSHAW, WILSON, SMITH Y CA., se ha disuelto por mutuo consentimiento, por lo que pertenece á Diego Kelshaw, se retira de dicha firma. Todas las cuentas pendientes, serán recibidas y pagadas por el abajo subscripto H. C. Smith, quien continúa en el negocio bajo su nombre.

Buenos Aires 10 Septiembre de 1833.

J. KELSHAW

por Guillermo Wilson y Eduardo Jones Smith,

H. C. SMITH.

Testigos.—{ JULIAN VIOLA.
{ FRANCISCO CHAS. 10 6p

☞ *Ojo á los paños*

FINOS.

EN la calle de la Victoria ó de Cabildo bajo los altos del Sr. Luzuriaga, en las tiendas Nos. 37 y medio y 39 y medio, de la plaza cuadra y media para el campo, sobre la derecha, se han sacado nuevamente un surtido de paños finos de los que se llaman sedanes que hasta ahora se han visto mejores.—

Paños ingleses.................	(*vara*)	á 12 ps.
Id.....id. regular..............	id.	á 13
Id.....id. superfinos...........	id.	á 14
Id.....id. algo mejores.........	id.	á 16
Id.....sedanes de lo mejor......	id.	á 19
Id.....id. de lo mejor..........	id.	á 22

Una partida casimires superfinas de un surtido de colores de lo mejos á cinco y medio pesos vara.

Tambien se encontrará ropa hecha de invierno y verano, al precio que ofrezca el comprador, poniéndose en buen medio. 10 1

CIRCULAR.

OFICINA DE AGENCIA AMERICANA Y EXTRANGERA, fundada en la ciudad de Nueva York el año de 1828, para el cobro de toda especie de demandas, compra de Fondos Públicos de los Estados Unidos, imposicion de capitales sobre fincas, con hipoteca de estas, y en general para toda clase de Comisiones, y Agencias

NEW YORK, 2 DE ABRIL, 1833

El infrascripto Director de esta Oficina, como Agente autorizado de un gran número de las principales y mas extensas Fábricas de esta ciudad y de sus cercanias, se encargará del desempeño de las órdenes que se le confiaren para mandar hacer, comprar y remitir cualquiera de los articulos siguientes de construccion ó fábrica Americana, á saber:

Muebles elegantes de caoba y otras maderas preciosas,—Sillas de moda de todas clases y precios,—Pianos, y órganos de iglesia y de sala,—Coches, Carruages, Quitrines, Bolantas, Diligencias, y Coches para caminos de fierro,—Sillas de montar y Guarniciones de todas clases,—Vagilla de plata, y plateada, dijes y otras piezas de oro,— Relojes y Joyeria,—Oro, Plata y Bronce para doradores,—Cristaleria fina de roca,—Idem de nueva invencion vaciada y cortada.—Letra y Prensas de imprenta,—Papel de escribir, é imprimir, y tinta de imprenta,—Generos de Algodon,—Sombreros de castor y de seda de patente,—Gorros, Paraguas y Quitasoles,—Peinetas de Carey y de Concha,—Curtidos, Botas y Zapatos,—Perfumeria,—Jabon de olor y ordinario,—Velas de Esperma y de Sebo,—Drogas Medicinales, y Químicas,—Tinturas,---Polvora,---Baleria de todos tamaños,---Aperos de Labranza,---Alambiques,---Pailas y Calderas de Cobre, Trapiches, &a.---Azúcar refinada,---Cajas de fierro, Moldes de idem y toda clase de piezas de fierro.---Bombas de incendios,---Toda clase de Máquinas y en particular para barcos de vapor, y coches de vapor en los caminos de fierro,---Navios, Barcos de Vapor, &a.

Todos los supracitados articulos serán garantidos por los respectivos fabricantes, á los precios especificados en las circulares de cada uno de ellos, remitidas por esta Oficina á los agentes y corresponsales de ella. Debiendo hacerse los pagos de su importe al tiempo de su embarque ó en carga en Nueva York.

Todas las órdenes deberán venir acompañadas de la correspondiente remesa de fondos suficientes á cubrir su importe, ya sea en metálico, oro ó plata en pasta, letras de cambio ó en frutos ó efectos consignados al infrascrito Director de la Oficina de Agencia Americana y Estrangera, No. 49 Wall-street, en New York.

AARON H. PALMER, *Director.*

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.

En el Almacen de D Juan Bautista de Udaondo frente al Muelle.

El MIERCOLES 11, á las 11, se rematará por órden de la Comandancia de Matriculas por la propuesta mas alta que se pueda obtener la Chalupa Pura y Limpia en el estado en que se halla aflote al costado de la Maldonado en la boca del Richuelo.

Al mismo tiempo—Se rematará en trozos un excelente cable de cáñamo y una ancla con un resto de cadena por cuenta de quien pertenezca.

POR LOS MISMOS.

El JUEVES, 12 del corriente, en casa del Sr. D. Agustin Dilh, calle de la Reconquista, número 139, se rematarán, á la mas alta postura, por conclusion de cuentas, porcion de artículos, cuyo pormenor es el siguiente—

Cerruchos, fierros de cepillo, armaduras para sierras, tornillos para catre, tenazas para zapateros, gubias, clavos de tornillo, cerraduras de cajon, dichas de puerta, cabos para limas, agujas para retobar, alcayatas, fierros, cucharas de albañil, formones de cubo, catres de fierro, cedazos de alambre y de cobre, moldes para clavos, martillos, sombreros para mineros, espejos, lanillas para banderas, medias de hilo para hombre, listones núm. ¼ y ½, plumas para escribir, un hermoso juego de porselana para mesa, uno id. de café, pintura azul en polvo, sal de Glauver, cera amarilla, botones blancos y amarillos, fanales y saleros, plomo en rollos, 1 prensa de imprenta, 1 armason y mostrador, escritorios, 1 cuja de fierro.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

Calle de la Victoria No. 13.

El Miércoles 11 del corriente, á las once de la mañana, por tener que ausentarse el dueño se rematará á la mejor postura la tienda de merceria conocida por el AS de BASTO, cuyo surtido es el siguiente:—

Alfileres de piedras finas, botones de brillantes para camisas, sortijas y sarcillos, collares de varias clases, abanicos, peinetas de carey, guantes de cabretilla para señoras y hombres, peines de toda clase, palmatorias de platina, candeleros de 2 luces y de una luz, quinques, dedales de marfil y de plata, floreros, tijeras finas, costureros, espejitos, juguetes de niños, espuelas de plata, mates de platina, cigarreras de paja, cajas para rapé, y sellos y cadenas de oro, relojes de plata y oro, y una cantidad de otros diversos artículos.

AVISOS.

Interesante.

SE vende una estancia en la Exaltacion de la Cruz, á 20 leguas de la capital, con excelentes terrenos de propiedad particular, y agua permanente. Edificios de azotea y ranchos, montes, zanjas, potrero de palo á pique, corrales, rodados, muebles, herramientas y ganados. El número de estos, es el de dos mil cabezas vacunas, un mil lanares y cien y pico caballares, poco mas ó menos. En la calle de Suypacha No. 10 vive su dueño: quien presentará el pormenor valorado detalladamente del dicho establecimiento, á los Sres. que se dignen acercarse á dicha casa en cualquiera de los dias siguientes de 9 á 10 de la mañana y de 4 á 5 de la tarde.

El vendedor ofrece conciliar por su parte la mejor ventaja que pueda á favor del comprador. 9 24p.

Se vende,

EL armazon de la piateria y merceria de la calle de la Victoria número 23. La persona que se interese véase con su dueño en el mismo establecimiento. 9—6p.

Se vende

EN la calle de Potosí No. 30, una criada bozal de 18 años de edad. 9 3p

Se alquilan

EN la calle de las Piedras No. 132, dos cuartos superiores, sea con servicio, ó sin el, para tratar ocúrrase en la misma casa. 9 3p.

Interesante.

SE vende un almacen de loza y comestibles, de un corto principal, acreditado en sus ventas, y en una de las mejores calles de la ciudad y aparente para dicho negocio. El que se interese en su compra ocurra al remate de José María Giadaz, calle de la Reconquista núm. 32. 9—3p.

Aviso

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio en los dias 20, 21 y 22 del presente, se han de hacer almonedas y remate de varios útiles, y máquinas de hacer harina, de la propiedad de D. Juan Blustain y D. German Seheines, situados en la casa y esquina núm. 91 y 95 en la calle de la Esmeralda; y están tasados en 14,949 pesos 4 reales. Lo que se ha de verificar de diez á doce de la mañana á las puertas de este Tribunal. Buenos Aires, setiembre 9 de 1833.
9—4p. CASTELLOTE.

Aviso.

SE vende una mulatilla como de 22 años de buen servicio y buenas costumbres: en la calle de Cangallo No. 176, podrá ocurrir el que se interese. 7 2

Baratillo,

DE yerba paraguaya superior á 14 reales libra,—y tazas de colores á real y medio, en la calle de la Florida No. 108, frente á la Botica de Gallardo. 7 2

EL que suscribe contestará oportuna é instruidamente al aviso á los letrados, comerciantes, &c. inserto en el número 3081 de la Gaceta Mercantil. Entretanto ruega al público suspenda su juicio.
7—2p. Dr. ANDRES DICK.

Piedras de atahona.

SE venderán muy barato, ocurriendo inmediatamente, calle de la Florida Nor 15. 7 3p

EN LA LIBRERIA CALLE DE LA RECONQUISTA No. 54.

SE hallarán muchas obras antiguas en castellano, latin, ingles, frances: varias historias del Perú, de las Indias Orientales, del Senegal: un diccionario de la lengua Quichua, una obra en Guaraní. Y otras muchas obras para militares, hombres de estado, artistas, y curiosos. 7 3p.

SE VENDE.

UNA criada muy buena, su costo son 230 pesos metalico ó su equivalente en moneda corriente, algunos pormenores mas en la Plaza de Lorea No. 14 vive su amo. 6 1p.

Dinero á réditos.

SE dan DOCE MIL PESOS por el término de un año, dando para ello buenas garantias, para tratar, ocurran á la calle de la Paz No. 45. 6 3p.

Se vende,

LA casa No. 168, de la calle de la Biblioteca: tiene 7 piezas, cocina, lugar y pozo, &c. 6 2

Se vende,

LA casa No. 334, calle del Parque, con frente á la plazoleta de este nombre: tiene todas las comodidades para una larga familia, y está edificada en sitio completo. El que la quiera ocurra á su dueño que habita en ella. 6 2

Se vende,

LA casa No. 141, calle de la Paz, de la Merced tres cuadras y media para el Retiro, sobre mano derecha. El que guste verla puede verse con el dueño que habita en la misma casa. 6 3

Anzeige.

ICH endes-underschriebener, zeige hiemi meinen respt: Gonnern und Lands leuten, welche die Güthe hatten, mich im Abril vorigen Jahres, durch eine collecte zu unterstützen, ergebenst an; dass deren Betrag von $413.—Welcher während meiner langwährigen Kranckheit, von einem der Herrn supscribenten gütigst verwaltet wurde gehorsamst dankbar erhalten habe, mit dem hertzlichen wunsch dero bestem wohlergehen verharre Holcha chtungsvoll.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1833.
6 3 *LOUIS WEEBER.*

Aviso

Se alquila una quinta situada en San José de Flores: el que se interese por ella puede ocurrir á la calle de las Piedras No. 160, que hallará con quien tratar. 5 3p.

Aviso,

MANTECA del país superior á 12 reales libra, maiz desgranado á 24 pesos fanega, lentejas frescas á 3 pesos arroba.—Se halla de venta en el almacen de bebidas antes de llegar á la iglesia de San Juan. 6—2p.

Aviso al público.

EN las tardes de los dias 9, 10 y 11 del corriente mes, y bajo las galerías de la casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate en la última, de una casa sita en la calle de 25 de Mayo, designada con el No. 65, tasada en la cantidad de 59,933$ 2 tres cuartillos reales moneda corriente, cuya casa tiene diez y siete y media varas de frente al Oeste, y cincuenta y dos y media de fondo; la cual quedó por fallecimiento de Da. Bárbara Ambrona, y ahora se vende á pedimento de uno de los herederos.

Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del que firma donde se impondrán de su tasacion y demas. Buenos Aires, Septiembre 5 de 1833.
6 3p. CASTAÑAGA.

Comisaría General de Guerra.

POR superior resolucion se saca á remate el miércoles 11 del corriente la obra que hay que hacer en el cuartel del regimiento de Patricios de infantería. Los Sres. que quieran hacer propuestas las dirigirán cerradas al buzon de esta Comisaría en donde á la hora de las doce del indicado dia serán abiertas y publicadas á presencia de todos los concurrentes y despues se elevarán á la superioridad para la resolucion que estimen conveniente. En la misma Comisaría se darán antecedentes. Buenos Aires, setiembre 5 de 1833.

Se vende

DOS terrenos pertenecientes á la Testamentería del finado D. Francisco Granea; el uno situado en la calle de Chacabuco que forma esquina, con 16 varas de frente al Oeste, y 28 tres cuartas de fondo al Este: y el otro en la calle de Europa con 9 varas de frente al Norte y 34 de fondo al Sud. Las personas que los quieran comprar, podrán verse con su viuda y albaceas primera, que vive en la calle de la Reconquista casa No. 239. 4 3p

Para mucamo

SE conchava un criado jóven, del interior, de excelente servicio y aptitud: ha servido aquí á varias personas, á quienes ha agradado mucho, por su honradez y buena comportacion, y cuyos certificados se ofrecen: es tambien apto para servicio de un café, fonda ú otra ocupacion doméstica. Quien solicite ocurra á verse con su amo en la calle de la Reconquista, número 54. 5 8p.

Barberia.

SE vende una en la calle de la Reconquista núm. 184; con todos los útiles precisos y dos cajas de instrumentos para ventosas: el que se interese por ella ocurra á la misma casa, que se dará á un precio equitativo. 5 1p.

Aviso interesante.

SE vende una criada como de 25 á 30 años de edad, de un servicio general, y prolijo, pero particularmente para lavar y planchar: en la calle de la Esmeralda, al lado del No. 156, puede ocurrir el que se interese para tratar. 5 2

Al que quiera vender

UNA criada con leche de pocos dias ó meses, se dará la preferencia si no tiene hijo, y que sea jóven, dirigiéndose calle de la Florida Núm. 99 casa de D. Diego Gallardo, hallará con quien tratar. 5—3p.

Aviso.

SE alquila una CASA situada en la calle de Belgrano, núm. 154, con comodidad suficiente para una familia. En la calle de la Victoria, número 81, darán razon. 5 2

Aviso,

UNA muger blanca, que puede presentar las mejores recomendaciones, desea conchavarse para mucama ó para cuidar niños; sabe planchar, cocer y cortar ropa. El que quiera aceptar sus servicios ocurrirá á la calle del Parque número 62. 5 2

Se vende

UNA criada en la cantidad de mil cien pesos moneda corriente; su dueña vive en la plaza del Comercio No. 40. 5 2

Se vende,

Por un precio ínfimo comparado con el de su tasacion de 76000 pesos fuertes el año de 1812, la casa mortuoria de D. Martin de Sarratea, en la calle de la Reconquista Núm. 141; y su albacea que viven en la calle de la Universidad Núm. 123 oirá toda clase de proposiciones que quieran hacerle los que se interesen por ella. No pudiendo venderse se alquilará; lo que se advierte para conocimiento de los que soliciten una casa con grandes comodidades para vivir, y buenos y espaciosos almacenes dentro de la misma. 4—8p.

☞ *Almidon de trigo, superior,*

ACABA recien de desembarcarse, y se halla de venta en el Martillo de Thomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista número 107. 4 3p.

Aviso,

SE vende una criada parda de edad de 20 años. Para tratar de compra ocúrrase á la calle de Venezuela, casa número 170. 4—3p.

Sal.

HAI de venta de 50 á 60 fanegas, á bordo del bergantin americano AMAZON en balisas interiores, que se dará á un precio moderado para sacarse inmediatamente.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1833.
4 3p. TOMAS GOWLAND & Co.

AVISO AL PUBLICO.

POR motivo de la disolucion de la Sociedad de los Sres. ESCOUSSE Y PASSO, se vende la Barraca conocida por la de LARREA, situada á medio camino de la calle Larga de Barracas, con sus prensas, útiles y demas necesario.—Los Sres. que quieran imponerse y tratar, pueden dirigirse en la misma Barraca, ó calle de Chacabuco número 15, y hallarán con quien tratar.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1833. 4 6p

Ama de leche,

SE hallará una recien parida, sana y robusta, sin hijo, por habérsele muerto del mal. Calle del Perú, número 98. 3 2p.

La Legacion y Consulado General del Imperio del Brasil en Buenos Aires, hace público el aviso de la Secretaría de Estado de Negocios de Justicia abajo transcripto para conocimiento de los estrangeros que de esta República se dirijan á los puertos del Imperio.

ILMO. Y EXMO. SR.:—

Siendo tan frecuentes los robos y asesinatos cometidos por algunos estrangeros, mui principalmente en las ciudades y villas marítimas donde se encuentra grande número sin ocupacion, méndigos y embriagados de que resultan, no solo la incomodidad y perturbacion de la sociedad, sino tambien sobrecargar al erario con los socorros necesarios para alimentarlos, vestirlos y curarlos, en las carceles y hospitales: incumbe por tanto, poner término á estos males, ordenando V. E. á nuestros cónsules que no permitan que pasen al Brasil personas sin oficio ú ocupacion, y que por la depravacion de sus costumbres puedan aumentar el número, ya no pequeño, de los que perturban nuestra sociedad; y haciendo declarar á nuestros Encargados de Negocios de las cortes estrangeras, que desde el primero de enero de 1833, no desembarcará en nuestros puertos ningun estrangero que no presente certificacion de nuestros cónsules de buenas costumbres, del género de comercio ó industria de que sea capaz, y en que pretende ocuparse; recomendando igualmente á dichos consules la mas grande vigilancia á este respecto, de lo cual quedarán responsables.

Dios guarde á V. E.—Palacio del Rio Janeiro, á 12 de abril de 1833.

Pedro Antonio Feijó.

Sr. Francisco Carneiro de Campos.

Ojo al aviso.

SE vende muy barata la casa que está calle de Corrientes, número 57, para tratar ocúrrase á la misma casa. 3 3p

PAPEL SELLADO

Expendido en los dos tercios vencidos de 1833.

Las seis clases	120,576
Pasaportes	14,773
Patentes	190,500
	325,849
Gastos y comisiones	17,920
Líquido entregado en Receptoría	307,929

Contaduría general, setiembre 2 de 1833.
SANTIAGO WILDE.

La Leche Virginal

BLANQUEA, suaviza el cutis, quita los granos, las manchas, y dá á la tez el color de la rosa, á TRES PESOS el frasquito, calle de la Reconquista, núm. 59, en la misma casa se vende un atril para música 3 3p

Muy interesante á los negociantes.

Se alquila en la calle de la Victoria núm. 31 cuatro habitaciones espaciosas, con comunicacion á la calle. 2—3p.

Aviso al Público.

EL Profesor de Sangría y Dentista D. LUIS MOURA, que vivia en la calle de la Piedad, núm. 162, se ha mudado á la calle de la Plata, núm. 212, y ofrece servir con ventosas y sanguijuelas á DOCE REALES, y se venden sanguijuelas á PESO. 3 3p.

Modo de hacer fortuna

SE vende ó se cambia por cualquier otro establecimiento en esta ciudad, ó por frutos ó efectos para tienda ó pulperia, un hermoso terreno compuesto de cinco y tres cuartas leguas cuadradas, como para crias de ganados de toda especie, situado en la provincia de Entre Rios á 12 leguas del Arroyo de la China. Los Sres. que gusten pueden ocurrir á la calle de la Victoria Núm. 100, en donde encontrarán con quien tratar, y tambien recibirán todos los conocimientos pormenor de dicho terreno. 2—6p.

AVISO INTERESANTE.

EL dia 30 de setiembre se rematarán en la calle de Belgrano núm. 184 por Tomas Gowland y Ca. los articuculos siguientes—

Una famosa máquina para aserrar madera con cuatro sierras que pueden aserrar 24 varas en 20 minutos

Otra dicha para hacer polvo de ladrillo que rinde de 45 á 50 fanegas por dia. Tambien se puede aplicar para otros usos con poco gasto, sea para pisar yerba mate, corteza para los curtidores, maiz, sebo &c., y se puede aplicar al trabajo de minas. Estas dos máquinas trabajan como atahona con dos ó cuatro animales, sean caballos, mulas ó bueyes, y tambien se les puede hacer andar con agua ó vapor.

Se rematarán igualmente algunas docenas de puertas y ventanas, marcos, persianas, unas del mejor gusto, armarios y otros muebles nuevos, algunos bancos de carpintero y otros articulos. 2—30p.

EL maestro armero abajo suscripto, que vive en la calle de Potosí Núm. 68 tiene el honor de avisar á las personas que lo han honrado con su confianza, que tiene que ausentarse del pais. Ruega, pues, á las que tegan algun asunto que arreglar con él, ó que sacar armas que le hayan entregado para componer, quieran pasar por su tienda en todo el mes de setiembre corriente sin mas demora.
2—15p. *EDUARDO VIDAL.*

Maderas á venta,

EN el hueco de maderas de Diego Black, calle nueva de atras de Santo Domingo se acaba de recibir un cargamento de tablazon de pino, desde una á tres pulgadas de grueso de primera calidad, el que se ofrece á venta á precios equitativos; como asi mismo tirantería y alfagías de urundey, tablazon de cedro propia para muebles desde seis pulgadas de grueso hasta dos pies de ancho, trozos, tablas y tablones de caoba, y últimamente porcion de puertas y ventanas de todos tamaños, ofreciéndose hacerlas al gusto de los compradores á la mayor brevedad posible, y á precios acomodadísimos. 27—15

Interesante.

EN la calle de la Victoria, número 186, enfrente del Café de Machado, hai un surtido de Sillas de última moda, y se venden á precios sumamente acomodados; como igualmente se componen y se doran Sillas de esterillas y ordinarias. 15 30

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.